



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 261-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de agosto del 2024.

### VISTO:

El Oficio N.º 414-2024-GR-CAJ-DRA/ADM, de fecha 08 de agosto del 2024, con MAD: 9864297, emitido por la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que "*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*". Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política establece que "*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*".

Que, con fecha 08 de agosto de 2024, con registro MAD: 9864297, el Director de la Oficina de Administración, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, modificación de la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 118-2024-GR-CAJ/DRA, de fecha 10 de abril de 2024, por haberse incorporado un miembro de la Comisión que no cumple con el requisito que establece la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; para tal efecto, alcanza la nueva propuesta de los integrantes de la Comisión de Inventarios 2024 a los siguientes servicios.

Mag. ELMER ALBERTO CHAVARRI ROJAS : Presidente, representante de la Oficina de Administración.  
CPC. GLADYS MARITZA ÁNGULO SALAZAR : Integrante, representante de la Unidad Contabilidad.  
CPC. CARLOS MAYKEL ATALAYA CABALLERO : Integrante, representante de la Unidad Abastecimientos.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 118-2024-GR-CAJ/DRA, de fecha 10 de abril de 2024, se Resuelve en su Artículo Primero. – CONFORMAR la Comisión de Toma de Inventarios 2024 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, conformada por las siguientes personas:

Mg. ELMER ALBERTO CHAVARRI ROJAS : Presidente, representante de la Oficina de Administración.  
CPC. GLADYS MARITZA ANGULO SALAZAR : Integrante, representante de la Unidad de Contabilidad,  
LEONARDO GALLARDO PACHAMANGO : Integrante, representante de la Unidad de Logística.

Que, respecto del inventario de bienes estatales, el artículo 21 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, establece: "*Los bienes muebles son materia de verificación*



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

### DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 281-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de agosto del 2024.

por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario".

Que, a través de los artículos 31 y 32 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se establecen los procedimientos a seguir para realizar el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, estableciéndose entre otros aspectos que la Oficina General de Administración OGA, constituirá mediante Resolución la Comisión de Inventario de la Entidad, la cual estará conformada como mínimo por los siguientes representantes:

- a) Un representante de la OGA.
- b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces.
- c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.

El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario.

Que, mediante Memorando N° 653-2024-GR-CAJ-DRAC-OAD/URH, de fecha 05 de agosto de 2024, con registro MAD: 9860109, dirigido a CARLOS MAYKELL ATALAYA CABALLERO, comunican retorno a su cargo de origen en al Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, en merito a la Resolución N° 004477-2024-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de fecha 19 de julio de 2024, por la cual se declara la NULIDAD del Memorando N° 711-2023-GR-CAJ-GRDE/DRA, del 31 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Bajo, dicho contexto conviene modificar la Comisión de Toma de Inventarios 2024 de la Dirección Regional de agricultura Cajamarca, conformado mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 118-2024-GR-CAJ/DRA, de fecha 10 de abril de 2024.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 1439, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – MODIFICAR la CONFORMACION la Comisión de Toma de Inventarios 2024 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el extremo del Integrante, representante de la Unidad de Abastecimientos, contenida en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 118-2024-GR-CAJ/DRA de fecha 10 de abril de 2024; quedando subsistente los demás integrantes y contenido; en consecuencia, la nueva Comisión de Toma de Inventarios 2024, queda CONFORMADO de la siguiente manera:**

Mg. ELMER ALBERTO CHAVARRI ROJAS	:	Presidente, representante de la Oficina de Administración.
CPC. GLADYS MARITZA ANGULO SALAZAR	:	Integrante, representante de la Unidad de Contabilidad,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 281 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de agosto del 2024.



CPC. CARLOS MAYKEL ATALAYA CABALLERO : Integrante, representante de la Unidad de Abastecimiento.

Artículo Segundo. – DISPONER, que las actividades que deberán cumplir la Comisión de Inventario 2024, designada en el Artículo Primero de la presente Resolución, son las establecidas en el Título V de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Artículo Tercero. - DISPONER se notifique en el modo y forma de Ley a cada miembro integrante de la Comisión de Toma de Inventario 2024; del mismo modo, publicar la presente Resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*(Firma de Nestor M. Mendoza Arroyo)*

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza-Arroyo  
DIRECTOR